



Riohacha D.T.C., 6 de abril de 2022

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	DANILO RAFAEL FIGUEROA RIVADENEIRA
DEMANDADO:	GLEIDER ENRIQUE PEÑARANDA MUÑOZ
RADICACION:	44-001-41-89-002-2019-00681-00

### AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares realizada por el apoderado de la parte actora, y por ser procedente, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de esta ciudad;

### RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN en las proporciones legales de los saldos bancarios que tenga o llegare a tener en cuenta corriente, de ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado GLEIDER ENRIQUE PEÑARANDA MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía número 92.528.526, en las siguientes entidades bancarias: BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA de esta ciudad.

SEGUNDO: OFÍCIESE al tesorero de las entidades correspondientes, para que dé cumplimiento a esta orden judicial.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.500.000,00).

CUARTO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Kandri Sugeny Ibarra Amaya**

**Juez**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

**Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **872a37ef082e5ad49f5a6da4c6a53fc07d166a0dd8ea2d9d39798fd48bdf1dfe**

Documento generado en 06/04/2022 04:58:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**